

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000317
Código Seguro de Verificación: 90512045-949f-4f86-a712-f7910e35eb08 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18306200 Fecha de impresión: 20/11/2023 14:13:08 Página 1 de 3	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 20/11/2023 10:21 2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 20/11/2023 13:26 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2023 14:01 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG018300 20/11/2023	



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

Decreto.- Concesión de subvención económica a favor del Club Deportes Adaptados VedaSport, con motivo del programa social organizado por la entidad para el fomento del deporte adaptado, mediante acciones de su equipo “Hércules Paralímpico” en el ejercicio 2023

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Club de Deportes Adaptados VedaSport, con C.I.F. G54932710, inició su andadura en el año 2016, teniendo como objetivo principal fomentar la práctica del deporte entre las personas con discapacidad y erigiéndose, a día de hoy, en un club de referencia del deporte adaptado. Dentro de las diferentes secciones que forman parte de la entidad, destaca la del fútbol adaptado, con un equipo que da cabida a jugadores con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido, que bajo el nombre de “Hércules Paralímpico” compite en la Liga Nacional de Fútbol organizada por la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido.

Junto a la labor social realizada, que a continuación trataremos, también debemos destacar los propios méritos deportivos de los componentes del equipo de fútbol adaptado, que gracias a un sobresaliente desempeño en los terrenos de juego, han logrado alcanzar en el presente ejercicio 2023 el tercer puesto en la Liga Nacional de Fútbol 7.

La innegable labor social y de integración que desarrolla el Club Deportes Adaptados VedaSport a favor de los integrantes del equipo “Hércules Paralímpico”, contribuye al desarrollo tanto personal como social de los mismos, favoreciendo a su vez la autonomía, tan necesaria para las personas con diversidad funcional.

En otro orden de cosas, el Club Deportes Adaptados VedaSport solicitó la concesión de subvención mediante instancia de fecha 10 de noviembre de 2023, registrada con n.º E2023137673, con el fin de obtener ayuda económica para sufragar parte de los gastos generados por las actividades desarrolladas por parte de su equipo “Hércules Paralímpico”.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alicante, a través de su Concejalía de Deportes, tiene entre sus fines la promoción del deporte y entre sus competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para todos, que incluye el deporte inclusivo como actividad de marcado carácter social. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la *Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana*, corresponde a los municipios las labores de promoción deportiva, propiciando la participación, la integración y la cohesión social.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000317
Código Seguro de Verificación: 90512045-949f-4f86-a712-f7910e35eb08 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18306200 Fecha de impresión: 20/11/2023 14:13:08 Página 2 de 3	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 20/11/2023 10:21 2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 20/11/2023 13:26 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2023 14:01 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG018300 20/11/2023	



Por tanto, en base a lo anteriormente motivado, es ajustado a Derecho y conveniente a los intereses de la Concejalía de Deportes y, por ende, a los del Ayuntamiento de Alicante al que pertenece, en aras al fomento y promoción del deporte inclusivo y por consideraciones de interés público y social municipal, la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de tres mil euros (3.000,00.- Euros), a favor del Club de Deportes Adaptados VedaSport por el programa de carácter social organizado por esta entidad para el fomento del deporte adaptado, y que se concreta en diferentes acciones de su equipo “Hércules Paralímpico” durante el ejercicio 2023.

El beneficiario ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe de la subvención concedida y que se adjunta al expediente.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Existe crédito presupuestario y el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-2317-48985 “(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del Deporte”, gasto que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

La justificación de la subvención se lleva a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

En el expediente obran además los siguientes documentos:

Declaración responsable de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, así como informe positivo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Tesorería General de Seguridad Social.

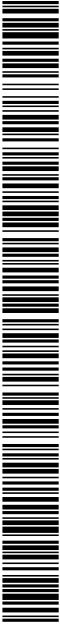
Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejel de Deportes.

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2023000317
Código Seguro de Verificación: 90512045-949f-4f86-a712-f7910e35eb08 Origen: Administración Identificador documento original: ES_L01030149_2023_18306200 Fecha de impresión: 20/11/2023 14:13:08 Página 3 de 3	FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 20/11/2023 10:21 2.- ANTONIO GALLEG0 GOZALVEZ (Concejal), 20/11/2023 13:26 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 20/11/2023 14:01 4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2023DEG018300 20/11/2023	



Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Segundo.- Conceder la subvención al Club de Deportes Adaptados VedaSport, con C.I.F. G54932710, por importe de tres mil euros (3.000,00.- Euros), con motivo del programa social organizado por la entidad para el fomento del deporte adaptado, mediante acciones de su equipo “Hércules Paralímpico” en el ejercicio 2023.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de tres mil euros (3.000,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-2317-48985 “(PISA) Subv. para proyectos de inclusión social a través del Deporte”.

Cuarto.- La acreditación y justificación del fin de la subvención otorgada se ha efectuado debidamente, de manera previa al presente acuerdo.

Quinto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--